



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
NEIVA HUILA**

Junio dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de EDIFICIO TORRENOVA Nit.  
813.006.852-5 contra DANIEL SAAB CELLY c.c.#12.117.598  
Radicación: 41001-41-89-004-2020-00576-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte demandada, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería a la doctora BRENDA DANIELA PARDO OSORIO, para que actúe como apoderada de la parte demandada DANIEL SAAB CELLY, en los términos allí estipulados y conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente.

2º. Enviar el Link mediante correo electrónico para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.